

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA FACULTAD DE LENGUAS

Córdoba, 23 MAY 2017

RES ONNO 32

## VISTO:

El dictado de la Cátedra de Fonética I y II, correspondiente a la Carrera de Profesorado de Portugués, aprobada por Resolución del Honorable Consejo Superior Nº 577/99 y por Resolución del Ministerio de Educación de la Nación Nº 477/00.

Lo establecido en la Ordenanza Nº 05/13 del Honorable Consejo Superior,

## Y CONSIDERANDO:

Que la misma es dictada por el Profesor *Valmir Luiz Roos*, quien reside en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y debe trasladarse hacia la ciudad de Córdoba para dictar dicha Cátedra,

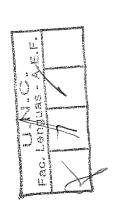
Que por Resolución del H.C.S. Nº 577/99 se asignó un presupuesto para afrontar el dictado de las distintas Cátedras,

Que el nombrado docente fue designado en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semi exclusiva,

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA FACULTAD DE LENGUAS

ARTÍCULO 1º: Avalar las erogaciones realizadas con fecha 17 de mayo del corriente en concepto de reintegro de pasajes, Buenos Aires — Córdoba, originados con motivo de dictado de clases de la Cátedra de Fonética y Fonología I y II, a cargo del Profesor *Valmir Luiz Roos*, quien reside en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y debe trasladarse hacia la ciudad de Córdoba para dictar dicha Cátedra, por la suma total de pesos dos mil doscientos (\$2.200).

ARTÍCULO 2º: Comunicar y dar forma.

Dra. LILIANA TOZZI SECRETAHIA DE COORDINACIÓN FACULTAD DE LENGUAS Universidad Nacional de Córdoba

11

Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PEREZ

FACULTAD DE LEIXGU/ S Universidad Nacional de Cômpola